

VIERNES, 10 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 195

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-13856 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 825/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000825/2013, a instancia de Enrique Sancho Antón frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, TGSS, Emilio Bolado, S. L. U., y Mutua Fremap, en los que se ha dictado resolución de fecha de 29/9/14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Enrique Sancho Antón frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Emilio Bolado, S. L. U., y Mutua Fremap, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto al grado de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a la Mutua Fremap que abone al demandante una pensión vitalicia consistente en el 55% de la base reguladora de 1.971,85 euros, con efectos al 6 de agosto de 2013, así como las revalorizaciones y mejoras que procedan en derecho.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados.

La Mutua condenada al pago de la prestación deberá constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste calculado por los Servicios Actuariales para el pago de la pensión correspondiente; asimismo, deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander nº 3855000065082513, presentando el resguardo de ingreso en la oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Emilio Bolado, S. L. U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/13856

CVE-2014-13856